



VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 06/08/2024
HASH: b9b5d81e99cd03069e54f60a0b3a640



MANUEL JESÚS AFRONSO HERNÁNDEZ (2 de 2)
SECRETARIO ACCTAL Res. de 19/08/14 n.º 576, DGFP
Fecha Firma: 06/08/2024
HASH: 9e0373212751985a1b49d95e29dcd400



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, PARA SUFRAGAR GASTOS REFERENTES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA MEJORA DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS/LAS USUARIOS DE CENTRO OCUPACIONAL Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE INGENIO DURANTE EL EJERCICIO 2024.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Vanesa Belén Martín Herrera, con DNI nº [REDACTED], en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con CIF P3501200D, domiciliado en la Plaza de la Candelaria, nº 1 del municipio de Ingenio, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 162.1 b del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De otra parte, D. José María Segura Salvador, con D.N.I. [REDACTED], como Director General de Radio ECCA, Fundación Canaria, con CIF G35103431, entidad inscrita con el número 2 en el Registro de Fundaciones Canarias y domiciliada en la Avda. Escaleritas 64-1º 35011 de Las Palmas de Gran Canaria; en uso de la facultad atribuida por Escritura Pública otorgada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Jesús Toledano García el 3 de mayo de 2004, al dos mil doscientos ocho de su protocolo.

INTERVIENEN

Los representantes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formación del presente documento y en su mérito:

EXPONEN

- 1.- Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio tiene como premisa fundamental el mantener las políticas de ayuda y apoyo económico dentro del campo de la Educación, comprometiéndose como en otras ediciones, con la formación de los usuarios/as del Centro Ocupacional y Centro de Estancia Diurna.
- 2.- Eccca.edu lleva casi 60 años dedicada a la formación de personas adultas, implantando su metodología de estudio como un instrumento práctico y asequible en aras de la buena



formación del alumnado para su programación, labor que es reconocida por el Ayuntamiento de Ingenio.

3.- Que la formación es esencial para el desarrollo personal y profesional de cualquier individuo, y esto no es diferente para personas con discapacidad. De hecho, para estas personas, la formación puede ser aún más crucial, ya que puede ser la clave para superar las barreras arquitectónicas o tecnológicas que dificulten su acceso a las instalaciones de formación o a las herramientas necesarias para su aprendizaje. La formación puede ayudar a estas personas a superar estas barreras, proporcionándoles las habilidades y los recursos necesarios para adaptarse y prosperar en un entorno que pueda no haber sido diseñado para ellos.

La formación puede tomar muchas formas, desde la educación básica hasta la formación técnica y profesional. Para aquellos con discapacidades físicas sensoriales, la formación puede centrarse en el desarrollo de habilidades específicas, como el uso de dispositivos de asistencia, la comunicación alternativa y la movilidad. Para aquellos con discapacidades cognitivas o de aprendizaje, la formación puede centrarse en el desarrollo de habilidades académicas y sociales, así como en el aprendizaje de habilidades prácticas para la vida diaria.

Además de mejorar las oportunidades de empleo y el desarrollo personal, la formación también puede ayudar a las personas con discapacidad a adquirir las habilidades necesarias para participar activamente en la sociedad. Esto puede incluir el aprendizaje de habilidades de liderazgo y participación en la comunidad, así como el desarrollo de habilidades de comunicación y resolución de conflictos.

4.- Que la formación continua en personas mayores es fundamental para mejorar su calidad de vida y mantener su capacidad cognitiva. Los avances tecnológicos, los cambios en la sociedad y la economía, así como el aumento de la esperanza de vida, exigen una actualización constante de conocimientos y habilidades.

La formación en personas mayores tiene numerosos beneficios, entre ellos:

- Mejora de la memoria y capacidad cognitiva: La formación puede estimular la actividad cerebral y mejorar la memoria, la capacidad de atención, la concentración y el pensamiento abstracto.
- Prevención de enfermedades: La formación puede contribuir a prevenir enfermedades neurodegenerativas, como el Alzheimer, y disminuir el riesgo de



depresión y ansiedad.

- Mejora de la autoestima y confianza: La formación en personas mayores puede mejorar su autoestima y autoconfianza, al sentirse capaces de aprender cosas nuevas y adaptarse a los cambios.
- Desarrollo de habilidades prácticas: La formación puede mejorar las habilidades prácticas, como el uso de la tecnología, la cocina, la jardinería, etc., lo que puede contribuir a mantener la independencia y autonomía en la vida diaria.
- Ampliación de la red social: La formación en personas mayores puede ser una oportunidad para ampliar la red social y hacer nuevas amistades con intereses similares.
- Mejora de la empleabilidad: La formación en personas mayores puede mejorar la empleabilidad y oportunidades laborales, lo que puede contribuir a una mejor calidad de vida y a una mayor satisfacción personal.

5.- En sesión Plenaria celebrada el 26 de diciembre de 2023 por el Pleno Corporativo, se adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2024 y en la que, del mismo modo, se adoptó el acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024, en el que figura en el apartado Línea estratégica 7 de Educación, 7.b., la concesión a la entidad Radio ECCA, Fundación Canaria, de subvención nominativa por importe de 3000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.484.01.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO. -

El presente convenio tiene por objeto sufragar aquellos gastos que se incurran en la formación a través de Radio ECCA, Fundación Canaria (en adelante ecca.edu), para proporcionar a las personas con discapacidad el acceso a la educación y la formación adecuadas para sus necesidades y habilidades individuales.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar el desarrollo personal y profesional de las personas con discapacidad y mayores, proporcionándoles la oportunidad de aprender nuevas habilidades, adquirir nuevos conocimientos y descubrir su propio potencial.
- Promover la autoconfianza y el empoderamiento de las personas con discapacidad



y mayores, ayudándoles a superar los obstáculos y desafíos que puedan enfrentar en su vida diaria.

- Fomentar la conciencia y la comprensión de las necesidades y habilidades de las personas con discapacidad y mayores en la sociedad en general, promoviendo así la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos.

SEGUNDA. - DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. -

2.1-ACCIONES FORMATIVAS:

Las acciones formativas que se ofertarán serán:

2.1.1.- ACCIONES FORMATIVAS PROPUESTAS DIRIGIDAS A LOS USUARIOS/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL (6 usuarios/as)

a) CREANDO RELACIONES POSITIVAS (20 horas certificadas):

Este taller pretende que las personas usuarias consigan mejorar sus habilidades sociales para aumentar su competencia social, aprender a desenvolverse de forma asertiva, aprender a utilizar técnicas y estrategias que permitan mejorar sus relaciones interpersonales con las personas que las rodean y potenciar la aplicación de lo aprendido a su vida diaria.

Contenido:

Este módulo abarca 4 bloques de contenidos teóricos:

BLOQUE 1.- Habilidades sociales: "Soy socialmente hábil"

BLOQUE 2.-Estilos de conducta: "¿Cómo me relaciono?"

BLOQUE 3.- Comunicación: "Me comunico asertivamente"

BLOQUE 4.- Estrategias y técnicas: "Tomo las riendas de mi vida I" y "Tomo las riendas de mi vida II"

b) CLAVES PARA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE (20 horas certificadas):

Este curso está diseñado para acercar a los consumidores a una alimentación y estilo de vida saludables. Los objetivos de este curso son conocer los conceptos de alimentación, nutrición y salud, acercar al consumidor/a a una alimentación saludable, dar a conocer los diferentes nutrientes, sus funciones y las necesidades nutricionales de nuestro cuerpo, conocer las pautas establecidas para una dieta sana,



aclarar conceptos sobre diferentes dietas, conocer en qué consisten y cómo identificar los alimentos ecológicos, explicar el manejo de alérgenos alimentarios, exponer los riesgos del consumo de algunos alimentos y recomendaciones para su consumo. Y, por último, conocer cómo desarrollar una cocina segura y explicar la información alimentaria facilitada al consumidor/a.

Contenido

- Relación entre alimentación y salud, diferencias entre alimentación y nutrición, tipos de nutrientes, fundamentos de una dieta saludable, dieta mediterránea, otras dietas (dieta alcalina, dieta vegetariana, dieta macrobiótica, dieta keto o cetogénica), alimentos ecológicos, alérgenos alimentarios, alimentos seguros (nitratos, presencia del mercurio en el pescado, producción de acrilamida), higiene alimentaria en el hogar, prevención de anisakis e información facilitada al consumidor/a.

2.1.2.- ACCIONES FORMATIVAS PROPUESTAS DIRIGIDAS A LOS USUARIOS/AS DEL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA (15-20 usuarios/as)

a) DANDO VIDA A LOS AÑOS (15 horas certificadas)¹:

Este módulo pretende ser una herramienta que pretenda comprender cómo ciertas creencias limitantes derivadas de la "tradición" se han convertido en un impedimento para vivir en plenitud en las personas que no son tan jóvenes, en definitiva, son creencias y costumbres sociales relacionadas con "la edad". La meta es ayudarlas a enfocar sus vidas de manera positiva transformando los pensamientos "bloqueantes", a creer en ellas mismas, en sus capacidades, y a entender que su contribución a la sociedad es fundamental.

Contenido

Este módulo abarca 5 bloques de contenidos teóricos:

BLOQUE 1.- Conciencia emocional: "Las emociones me guían"

BLOQUE 2.- Regulación emocional: "Controlo mis emociones"

BLOQUE 3.- Autoestima: "Confío en mí"

BLOQUE 4.- Habilidades socio-emocionales: "Resuelvo mis problemas"

BLOQUE 5.- Habilidades de vida: "Me gusta mi vida: disfruto de ella"

¹ La cantidad final de usuarios vendrá dada por el análisis que las responsables del centro hagan de la posibilidad de aprovechamiento y aprendizaje de cada usuario.

b) CLAVES PARA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE (20 horas certificadas)²

2.2.- METODOLOGÍA

Ecca.Edu posee un sistema propio de enseñanza a distancia, basado en el uso de tres elementos interdependientes: material didáctico, clase audiovisual y acción tutorial.



- **Material didáctico**

Dentro de este, cada tema esquematizado se configura como el elemento central e imprescindible de la formación, sirve de soporte a la clase audiovisual y recoge la información esencial de la materia que será objeto de estudio, además de los recursos complementarios necesarios para facilitar el acto didáctico.

Este material propicia la interacción con el alumnado a través de diferentes estrategias (actividades, espacios para completar, contenido multimedia...).



Asimismo, dependiendo del curso, se puede acompañar de otros elementos como notas (ampliación de contenidos), documentos (textos de apoyo procedentes de otras fuentes), prácticas (actividades para el refuerzo educativo) y solucionarios (claves de autocorrección).

² Se trata de la misma acción formativa que descrita en detalle con anterioridad, ya que las responsables de ambos centros han considerado la importancia de esta temática en ambos grupos de usuarios/as.

- **Clase audiovisual**

Se puede presentar en distintos formatos (audios, vídeos, animaciones...). Consiste en una explicación minuciosa de los contenidos del curso. El profesorado de Ecce.edu acompaña al alumnado en su proceso de aprendizaje, facilitando y motivando al trabajo. En todo momento, se propicia la actividad interactiva. Según las instrucciones del profesorado de Ecce.edu, el alumnado va avanzando, reflexionando y respondiendo a cuestiones que le permiten un aprendizaje activo.

- **Acción tutorial**

Completa los dos elementos anteriores y supone un encuentro entre el alumnado y el profesorado de Ecce.edu, destinado a aclarar dudas, compartir opiniones, pedir asesoramiento, realizar consultas, etc. favoreciendo la retroalimentación del Sistema. Según la modalidad de impartición, la acción tutorial podrá desarrollarse de forma presencial, online o mixta.

En este proyecto, **la acción tutorial** se realizará una vez a la semana en ambos centros por parte del docente responsable del proyecto. Esta se verá apoyada por la dinamización con **talleres** en varios momentos de la implementación.

Las personas designadas como responsables de la certificación de la acción tutorial por parte de los docentes de Ecce.edu encargados del proyecto y de la impartición de los talleres por el profesorado de Ecce.edu son Dña. Selenia Peñate Rodríguez con DNI [REDACTED] en el Centro Ocupacional y Dña. Inés Monzón Ramos con DNI [REDACTED] para el Centro de Estancia Diurna.



Será la docente de Eccu.edu, Dña. Nejma Elkadiri Fernández, titulada en Educación Primaria, la responsable del proyecto y la encargada de la impartición de los talleres y de la acción tutorial. La duración total del Proyecto será de 14 semanas consecutivas, de septiembre a diciembre de 2024. El número de días y horas a la semana que irá a cada Centro se estructurará de la siguiente forma:

- **Centro de Estancia Diurna:** 1 día a la semana, 1,5 horas.
- **Centro Ocupacional:** 1 día a la semana, 1,5 horas (el tiempo de duración de las sesiones se decidirá en coordinación con la responsable del centro según la organización del resto de sus actividades y las necesidades de los propios usuarios).

2.3.- COSTE DEL PROYECTO:

Financiación solicitada al Ayuntamiento de Ingenio	
- Gastos de personal	IMPORTE
Personal de Eccu.edu	1.691,32 €
- Gastos de actividades de dinamización	
Gastos de materiales didácticos	1.308,68 €
TOTAL	3.000,00 €

TERCERA. - DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. -

Con objeto de este convenio marco se pretende beneficiar a la población que tenga el siguiente perfil:

- Las personas participantes en el proyecto serán principalmente los usuarios/as del Centro Ocupacional y del Centro de Estancia Diurna del municipio.

CUARTA. - SUBVENCIÓN, GASTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN. -



Los conceptos de gastos subvencionables serán todos aquellos que directamente resulten de la prestación de los servicios, acciones, actividades acordes y relacionados con el proyecto, principalmente gastos de haberes, seguros sociales, gastos de gestoría y material didáctico.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES. - Inversiones que reúnan alguna de las siguientes características: que no sean bienes fungibles, que tengan duración previsible superior a un año, que sean susceptibles de inclusión en inventario, que sean gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

Las obras que incrementen el valor y la vida útil y/o que no sean de mantenimiento y conservación. La amortización del inmovilizado y bienes inventariables. Los intereses deudores de las cuentas bancarias. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. Las amortizaciones de capital y gastos financieros. Los intereses de capital.

Dicha cuantía se abonará en su totalidad, una vez firmado el presente convenio.

Esta subvención se suscribe por la vía de concesión directa, dentro del artículo 14.c de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (BOP 13/04/2005), de acuerdo con el contenido e interés social del presente programa de actuación.

Al presente convenio le es de aplicación lo preceptuado en la ordenanza Reguladora de la concesión de subvención del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio y la ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse por registro de entrada municipal y remitida al Departamento de Intervención antes del 31 de enero de 2025, conforme al modelo S-01 y que comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria y Balance económico de actuación justificativa de la realización de los proyectos ejecutados conforme al modelo S-02.
- Cuenta justificativa de Ingresos y Gastos conforme al modelo S-03.
- Declaración Responsable del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la subvención conforme al modelo S-04.
- No serán admitidos los gastos de inversión.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada en todas sus páginas por el/la representante legal de la entidad.



Además, el beneficiario (Radio ECCA, Fundación Canaria) deberá presentaren la sede electrónica del Ayuntamiento antes del 31 de enero 2025, una Memoria justificativa explicativa y descriptiva que recoja los siguientes datos:

- Alumnado atendido.
- Acciones formativas matriculadas.
- Calificación obtenida en cada acción formativa.
- Conclusiones y valoración general de la implementación.

QUINTA. - DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. -

Se establecerá vigencia de dicho convenio durante el ejercicio 2024.

SEXTA. - DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. -

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Lo anterior se justificará mediante declaración jurada acerca de los extremos señalados en el presente apartado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las



actuaciones de comprobación y control.

SÉPTIMA. - DEL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN. -

Procederá el reintegro de la subvención y, en su caso, el cobro de los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones y de los artículos 41 al 43 de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

OCTAVA. - DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. -

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas en este documento estipulada, habilitará a la parte no incumplidora, para bien resolver el presente acuerdo.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
INGENIO

VANESA BELÉN MARTÍN HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ
Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576 de la
Dirección General de la Función Pública.

RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA

JOSE MARÍA SEGURA SALVADOR

-----X
**JOSE MARIA
SEGURA (R:
G35103431)**

Firmado digitalmente
por [REDACTED] JOSE
MARIA SEGURA (R:
[REDACTED])
Fecha: 2024.06.18
12:39:45 +01'00'



MODELOS JUSTIFICACION SUBVENCIÓN NOMINATIVA

MODELO S-01

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN

A LA ATENCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Denominación de Subvención	
Beneficiario	
C.I.F, N.I.F., D.N.I	

D./Dña. _____ con
D.N.I. _____, en representación de la entidad
_____, tengo a bien presentar por el registro de
entrada municipal la presente CUENTA JUSTIFICATIVA DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN en
idénticos términos que figuran en el modelo S-01 de las bases de la convocatoria citada.

Al presente escrito se adjunta la siguiente documentación:

	Memoria y Balance Económico de Actuación Justificativa de la realización del proyecto ejecutado, conforme a modelo S-02.
	Relación de justificantes de gastos e ingresos de la cuenta justificativa, conforme a modelo S-03.
	Declaración responsable de haber cumplido las obligaciones adquiridas con la presentación de la solicitud de subvención conforme a modelo S-04.

En la Villa de Ingenio, a ____ de _____ de 20__.

Presidente – Fundación Radio Ecça

D./Dña.



MODELO S-02

MEMORIA Y BALANCE ECONOMICO DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

Nombre del Beneficiario	
CIF/NIF Beneficiario	
Denominación Subvención	
Nombre del Proyecto	
Duración de la actividad	
Sector/es de población al que va dirigido	
Importe de la subvención	

MEMORIA EXPLICATIVA (SE DETALLARÁN LAS ACTIVIDADES/EVENTOS Y LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS CON LA SUBVENCIÓN DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONADO).

BALANCE ECONOMICO:

1. INGRESOS

Financiación propia		Subvenciones recibidas		Otras fuentes de financiación	
Concepto o procedencia	Importe	Organismo	Importe	Procedencia	Importe
	€	AYUNTAMIENTO DE	€		€
	€	INGENIO	€		€
	€		€		€
Total (A)	€	Total (B)	€	Total (C)	€
Total Ingresos (A+B+C)					€

2. GASTOS

2.1. Corrientes	Importes
2.1.1. Personal.	€
2.1.2. Actividades.	€
2.1.3. Otros gastos.	€
Total Gastos Corrientes	€



3. RESUMEN

Total Ingresos	€
Total Gastos	€
Diferencia	€

En la Villa de Ingenio, a ____ de _____ de 20__.

Presidente – Fundación Radio Ecça

D./Dña.



MODELO S-03

CUENTA JUSTIFICATIVA DE INGRESOS Y GASTOS

1. RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS

Nº Orden	Nº factura	Fecha emisión	Entidad	Concepto	Fecha pago	Importe
					TOTAL.-	

2. RELACIÓN DE JUSTIFICANTE DE INGRESOS

Entidad	Concepto	Importe
		TOTAL.-

En la Villa de Ingenio, a ____ de _____ de 20__.

Presidente – Fundación Radio Ecça

D./Dña.



MODELO S-04

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

Denominación de Subvención	
Beneficiario	
C.I.F, N.I.F, D.N.I	

_____, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, manifiesto que el beneficiario de la subvención cumple todas y cada una de las obligaciones a las que se comprometió mediante la presentación de la solicitud de subvención, dispongo de la documentación que así lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la subvención, incluidos el ejercicio de la comprobación de las justificaciones y el control financiero que pudieran llevar a efectos los órganos de control interno y externo.

En particular manifiesto que el beneficiario cumple las obligaciones marcadas con una X:

☐	Que no se ha podido cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, por el Estado de Alarma declarado por R.D. 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
☐	Mediante la presente cuenta justificativa, justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
☐	Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
☐	Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
☐	Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
☐	Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



	Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley general de subvenciones, salvo que conforme a las bases estuviera exento de esta obligación.
	Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley general de subvenciones.
	Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.
	Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tomada en cuenta para la concesión de la subvención.
	Haber recibido autorización por el órgano concedente al beneficiario para que éste contrate o concierte la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

En la Villa de Ingenio, a _____ de _____ de 20__.

Presidente – Fundación Radio Ecce

D./Dña.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RECEIVED
JAN 10 1964

FROM
DR. J. H. GOLDSTEIN

TO
DR. R. M. MAYER

RE
LETTER OF JAN 8, 1964

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1200
1201
1202
1203
1204
1205
1206
1207
1208
1209
1210
1211
1212
1213
1214
1215
1216
1217
1218
1219
1220
1221
1222
1223
1224
1225
1226
1227
1228
1229
1230
1231
1232
1233
1234
1235
1236
1237
1238
1239
1240
1241
1242
1243
1244
1245
1246
1247
1248
1249
1250
1251
1252
1253
1254
1255
1256
1257
1258
1259
1260
1261
1262
1263
1264
1265
1266
1267
1268
1269
1270
1271
1272
1273
1274
1275
1276
1277
1278
1279
1280
1281
1282
1283
1284
1285
1286
1287
1288
1289
1290
1291
1292
1293
1294
1295
1296
1297
1298
1299
1300
1301
1302
1303
1304
1305
1306
1307
1308
1309
1310
1311
1312
1313
1314
1315
1316
1317
1318
1319
1320
1321
1322
1323
1324
1325
1326
1327
1328
1329
1330
1331
1332
1333
1334
1335
1336
1337
1338
1339
1340
1341
1342
1343
1344
1345
1346
1347
1348
1349
1350
1351
1352
1353
1354
1355
1356
1357
1358
1359
1360
1361
1362
1363
1364
1365
1366
1367
1368
1369
1370
1371
1372
1373
1374
1375
1376
1377
1378
1379
1380
1381
1382
1383
1384
1385
1386
1387
1388
1389
1390
1391
1392
1393
1394
1395
1396
1397
1398
1399
1400
1401
1402
1403
1404
1405
1406
1407
1408
1409
1410
1411
1412
1413
1414
1415
1416
1417
1418
1419
1420
1421
1422
1423
1424
1425
1426
1427
1428
1429
1430
1431
1432
1433
1434
1435
1436
1437
1438
1439
1440
1441
1442
1443
1444
1445
1446
1447
1448
1449
1450
1451
1452
1453
1454
1455
1456
1457
1458
1459
1460
1461
1462
1463
1464
1465
1466
1467
1468
1469
1470
1471
1472
1473
1474
1475
1476
1477
1478
1479
1480
1481
1482
1483
1484
1485
1486
1487
1488
1489
1490
1491
1492
1493
1494
1495
1496
1497
1498
1499
1500
1501
1502
1503
1504
1505
1506
1507
1508
1509
1510
1511
1512
1513
1514
1515
1516
1517
1518
1519
1520
1521
1522
1523
1524
1525
1526
1527
1528
1529
1530
1531
1532
1533
1534
1535
1536
1537
1538
1539
1540
1541
1542
1543
1544
1545
1546
1547
1548
1549
1550
1551
1552
1553
1554
1555
1556
1557
1558
1559
1560
1561
1562
1563
1564
1565
1566
1567
1568
1569
1570
1571
1572
1573
1574
1575
1576
1577
1578
1579
1580
1581
1582
1583
1584
1585
1586
1587
1588
1589
1590
1591
1592
1593
1594
1595
1596
1597
1598
1599
1600
1601
1602
1603
1604
1605
1606
1607
1608
1609
1610
1611
1612
1613
1614
1615
1616
1617
1618
1619
1620
1621
1622
1623
1624
1625
1626
1627
1628
1629
1630
1631
1632
1633
1634
1635
1636
1637
1638
1639
1640
1641
1642
1643
1644
1645
1646
1647
1648
1649
1650
1651
1652
1653
1654
1655
1656
1657
1658
1659
1660
1661
1662
1663
1664
1665
1666
1667
1668
1669
1670
1671
1672
1673
1674
1675
1676
1677
1678
1679
1680
1681
1682
1683
1684
1685
1686
1687
1688
1689
1690
1691
1692
1693
1694
1695
1696
1697
1698
1699
1700
1701
1702
1703
1704
1705
1706
1707
1708
1709
1710
1711
1712
1713
1714
1715
1716
1717
1718
1719
1720
1721
1722
1723
1724
1725
1726
1727
1728
1729
1730
1731
1732
1733
1734
1735
1736
1737
1738
1739
1740
1741
1742
1743
1744
1745
1746
1747
1748
1749
1750
1751
1752
1753
1754
1755
1756
1757
1758
1759
1760
1761
1762
1763
1764
1765
1766
1767
1768
1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100
2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
2177
2178
2179
2180
2181
2182
2183
2184
2185
2186
2187
2188
2189
2190
2191
2192
2193
2194
2195